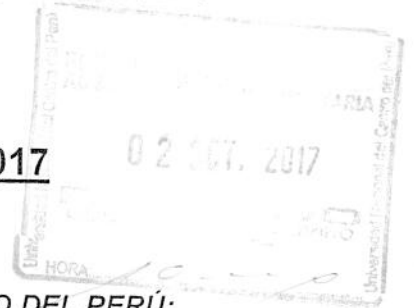




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1539-R-2017



Huancayo, 29 SEP 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0991-2017-OGAL/UNCP presentado el 12 de setiembre 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 03782-2004-0-1501-JR-CI-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado en lo civil de Huancayo, en el proceso contencioso administrativo seguido por Adelia Elena Bullón López contra la UNCP, ha emitido la Sentencia N°304-2015, contenida en la Resolución N° 52 de fecha 27 de octubre 2015, que falla: Declarar concluido el presente proceso y sin lugar el pronunciamiento sobre el fondo, debiendo la demandada UNCP dar cumplimiento estricto a la homologación de las remuneraciones de la demandante, de acuerdo a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley Universitaria N°23733, durante el periodo en que se encuentra en actividad como docente universitaria nombrada sin mayores dilaciones, de conformidad con el precedente vinculante en la Casación N°715-2012-JUNIN;

Que, mediante Sentencia de vista N° 164-2017, contenida en la Resolución N° 58 de fecha 06 de marzo 2017, se resuelve, confirmar la sentencia N° 304-2015 contenida en la Resolución N° 52 de fecha 27 de octubre 2015; y con Resolución N° 60 de fecha 24 de julio 2017, se notifica a la demandada, a fin de cumplimiento a lo resuelto en la sentencia de vista N° 164-2017;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial, del Primer Juzgado Civil, dar cumplimiento estricto a la homologación de las remuneraciones de la demandante, de acuerdo a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley Universitaria N°23733; y


De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 58 de fecha 06 de marzo 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Sala Superior Civil Permanente de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú homologar las remuneraciones, de acuerdo a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733, durante el periodo que se encuentra en actividad como docente universitaria nombrada, a **Adelia Elena Bullón López**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR